

RESOLUCIÓN N° 81-STJSL-SA-2018.-

San Luis, seis de abril de dos mil dieciocho.-

VISTO: el Expte. ADM 3828/18 iniciado por Delegación Contable de la Tercera Circunscripción Judicial para la compra de productos farmacéuticos y medicinales, con destino a varias dependencias de tal Circunscripción, según fuera solicitado oportunamente, en virtud del cual, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, se efectuó el "Concurso de Precios N° 1 CC Compra de elementos de farmacia-dependencias varias".-

Que se invitó a participar a Farmacia Mirta María de Lucero Roberto Eduardo, Roguant S.R.L, Farmacia Parodi, Farmacia Sagrada Familia de Javier Sanuni y la Farmacia Curi; y que hasta el día y fecha dispuestos para la apertura de ofertas, se recepcionó únicamente la correspondiente a la Farmacia Mirta María de Lucero Roberto Eduardo, la cual no cotizó los ítems 24, 26, 42, 43, 44 y 48.-

Que en virtud de ser única oferente se le corrió vista a los efectos de que presentara una mejora de precios, proponiendo la misma una bonificación total del 5%.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 98 de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público, 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y que el importe a adjudicar se encuadra en el punto I) inciso c) del Acuerdo N° 661/2017, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades, punto III) inciso c) del referido Acuerdo;

RESUELVE: I) APROBAR el Concurso de Precios N° 01/2018 CC realizado por la Delegación Contable de la Tercera Circunscripción Judicial.-

II) ADJUDICAR los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 49, 50, 51 y 52 a la firma Farmacia Mirta María de Lucero Roberto Eduardo, CUIT 20-25394136-8, por ser la

única oferente, por un total de Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Noventa y Tres con Setenta Centavos (\$ 61.993,70).-

III) DECLARAR desiertos los ítems 24, 26, 42, 43, 44 y 48 del presente concurso.-

IV) AUTORIZAR a la Delegación Contable de la Tercera Circunscripción Judicial a emitir las Ordenes de Provisión correspondientes, imputándose en la partida presupuestaria BIENES DE CONSUMO, Partida Principal PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, Partida Parcial PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, del Programa Administración de Justicia de la Tercera Circunscripción Judicial, por un total de Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Noventa y Tres con Setenta Centavos (\$ 61.993,70).-

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.-